

CARGOS Y PERSONAL

PARLAMENT DE CATALUNYA

SINDICATURA DE CUENTAS

RESOLUCIÓN 115-2023, de 6 de junio de 2023, por la que se declara desierto el proceso selectivo mediante concurso de méritos para el acceso al puesto de trabajo de Responsable de apoyo administrativo a los expedientes jurídicos (código de la convocatoria CEM 1-2023).

Mediante la Resolución 61-2023, de 28 de marzo de 2023, se convocó un concurso de méritos para acceder al puesto de trabajo de Responsable de apoyo administrativo a los expedientes jurídicos, publicado en el DOGC 8888, del 3 de abril de 2023.

El 4 de mayo de 2023 se publicó en la página web de la Sindicatura de Cuentas la lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria.

El 26 de mayo de 2023 se publicó el acuerdo de la Junta de Méritos por el que se declaraba definitivamente desierto este proceso selectivo, puesto que ningún candidato había alcanzado, en la fase de los méritos preferentes, el mínimo de 18 puntos fijados en el apartado 7.3 de las bases de la convocatoria.

En uso de las atribuciones que el artículo 29.3 de la Ley 18/2010, de la Sindicatura de Cuentas, confiere al síndico mayor

RESUELVO:

Primero. Declarar desierto el proceso selectivo mediante concurso de méritos para el acceso al puesto de trabajo de Responsable de apoyo administrativo a los expedientes jurídicos (código de la convocatoria CEM 1-2023).

Segundo. Publicar esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* y hacer difusión de ella en la página web de la Sindicatura de Cuentas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el síndico mayor en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley del Estado 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. También pueden interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley del Estado 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 6 de junio de 2023

CVE-DOGC-B-23157021-2023

Miquel Salazar Canalda

Síndico mayor

(23.157.021)